



## Resolución Gerencial N° 194 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 26 MAR. 2010

### VISTOS:

Los Oficios N° 016-2009-USIL/PAME Callao de fecha 11 de enero del 2010, y 017-2010-USIL/PAME Callao de fecha 03 de febrero del 2010, del proveedor Universidad San Ignacio de Loyola SA., los Informes N° 002-2010-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRVS-JAPP de fecha 14 de enero del 2010 y 018-2010-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 15 de enero del 2010, de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento, el Informe N° 010-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO de fecha 16 de febrero del 2010, y los Memorándums N° 186-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 05 de febrero del 2010, y 303-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 25 de febrero del 2010, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Proveído N° 170-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 175-2010-GRC/GAJ de fecha 26 de febrero del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 026-A-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 25 de julio del 2008, se formalizó la prestación con el proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, cuyo objeto era el "Tercer Programa de Capacitación a Docentes de la Región Callao en Maestría" por la suma de S/. 6'450,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

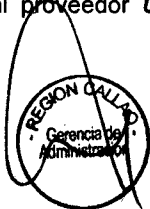
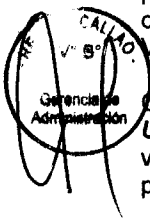
Que, con Oficio N° 016-2009-USIL/PAME Callao de fecha 11 de enero del 2010, el proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, remite el Décimo Sexto Informe de Valorización Mensual correspondiente al mes de diciembre, relacionado con el "Tercer Programa de Capacitación a Docentes de la Región Callao en Maestría", conjuntamente con su Factura N° 010-0002340 por el importe de S/. **188,125.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)** para el trámite de pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 018-2010-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 15 de enero del 2010, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento, remite el Informe N° 002-2010-REGION CALLAO/GRDS/OECCTDRVS-JAPP, del Especialista en Planificación Educativa Sr. Justo Arturo Peñaranda Portugal, que adjunta la valorización correspondiente al mes de diciembre del proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, por el importe de S/. 268,750.00 al que se le ha deducido el importe de S/. 80,625.00 correspondiente a la amortización del adelanto, quedando un neto por pagar de S/. **188,125.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)**, conjuntamente con la Conformidad de Servicios, la Factura, el Contrato y el Décimo Sexto Informe de Valorización del "Tercer Programa de Capacitación a Docentes de la Región Callao en Maestría";

Que, con Oficio N° 017-2010-USIL/PAME Callao de fecha 03 de febrero del 2010, el proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, comunica que se encuentra pendiente de pago el informe valorizado mensual correspondiente al mes de diciembre 2009; asimismo, señalan que han cumplido con presentar su Factura N° 010-0002340;

Que, con Memorándum N° 186-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 05 de febrero del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Administración se sirva derivar a la Oficina de Tesorería, el expediente adjunto a fin de que emita un documento que certifique si se le ha cancelado el importe solicitado por el proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, el mismo que asciende a S/. **188,125.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la valorización del mes de diciembre del 2009 y a través del Informe N° 052-2010-GRC/GA-teso, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 025-2010-GRC/GA-teso/RAF de fecha 11 de febrero del 2010, informando que de la revisión realizada a sus archivos, se registra pagos a dicho proveedor hasta la decimoquinta valorización, por lo cual estaría pendiente de trámite el pago solicitado;

Que, a través del Informe 010-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO de fecha 16 de febrero del 2010, el CPC. Santos Atoche Olivares de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico N° 006-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO de fecha 16 de febrero del 2010, solicitando se cumpla con pagar el devengado al proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, toda vez que la Entidad no





## Resolución Gerencial N° 194 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

canceló la Factura N° 010-0002340 por el importe de **S/. 188,125.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)** en razón a que el proveedor presentó su informe de valorización el 11 de enero del 2010;

Que, mediante Memorándum N° 303-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 25 de febrero del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva disponer a quien corresponda la emisión de la respectiva opinión legal por el pago solicitado por el proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, el mismo que constituye un devengado toda vez que la entidad no canceló la deuda en el Ejercicio 2009, adjuntando toda la documentación pertinente y por Informe N° 175-2010-GRC/GAJ de fecha 26 de febrero del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 9 del informe jurídico señala que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñada en el informe legal para reconocer el devengado. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno, el mismo que ha sido verificado con la Oficina de Tesorería;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al "Tercer Programa de Capacitación a Docentes de la Región Callao en Maestría" con el proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, y por un importe de **S/. 188,125.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la copia del Contrato N° 026-A-2008-Gobierno Regional del Callao, y documentos originales como son: la Carta que da inicio al proceso de pago, su Factura N° 010-0002340, su Conformidad de Servicios y su Informe Técnico por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. N° 017-84-PCM, así como el Informe de la Oficina de Tesorería, compromiso que no se canceló por que el proveedor realizó sus trámites en fecha extemporánea;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 188,125.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;





## Nº 194 - 2010-Gobierno Regional del Callao/GA Resolución Gerencial

SE RESUELVE:

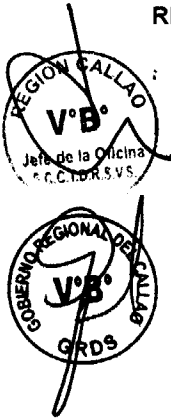
**Artículo Primero.-** RECONOCER a favor del proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, la suma de **S/. 268,750.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**.

**Artículo Segundo.-** DESCONTAR, al proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, por concepto de amortización del adelanto la suma de **S/. 80,625.00 (Ochenta Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)**.

**Artículo Tercero.-** PAGUESE, al proveedor **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA SA.**, la suma de **S/. 188,125.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. **MARCO SOLA FRASSINELLI**  
Salvo Administración